

DÉJESE SIN EFECTO D.A. N°3.740,
DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE
2019, SEGÚN ISE 906/2019 Y
REGULARÍCESE TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 4151 /
QUILLON, 03 OCT 2019

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Informe Social N°906 de fecha 28 de agosto de 2019, suscritos por Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón;
3. Ficha Técnica N°386 de fecha 28 de agosto de 2019, en donde se requiere la adquisición de material de construcción, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Decreto Alcaldicio N°3.740 de fecha 06.09.2019, que autoriza Trato Directo con Pedro Medina y Compañía Limitada, Rut 76.183.572-6, por un monto de \$400.860.- por adquisición de material de construcción;
5. Recibo Conforme N°1.220 de fecha 28 de agosto de 2019, en donde la familia afectada, según ISE N°906, recepciona la entrega de materiales de construcción;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07/19 de fecha 03 de enero de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.529 de fecha 20.04.2018, que aprueba contrato de suministro materiales de ferretería para la municipalidad de Quillón y departamentos de Educación y Salud, año 2018 – 2019;
8. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N°1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
10. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, art. 62;
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal a Don Vladimir Peña Mahuzier.
12. Decreto Alcaldicio N°4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto,
13. Decreto Alcaldicio N°4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;



14. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
16. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
17. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
18. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N°017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
19. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1998, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que por error administrativo involuntario se efectuó trato directo mediante Decreto Alcaldicio N° 3.740 de fecha 06.09.2019, conforme al Artículo 8°, letra c) de la Ley 19.886, donde señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- Que a causa de la emisión de Decreto Alcaldicio mencionado en el punto anterior, se generó Resolución Fundada, de fecha 28 de agosto de 2019, a través de ficha técnica de requerimiento N°386.
- Que fue necesario adquirir materiales de construcción para atención de caso social ISE 906/2019, a través de Trato Directo con proveedor de la comuna de Quillón, por la urgencia en la obtención de los materiales de construcción para efectuar las reparaciones necesarias en el domicilio de la afectada, no encontrándose estos productos en el contrato de suministro según Licitación pública ID 4366-5-LP18, denominada Contrato de Suministros Ferretería 2018 – 2019, Quillón, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.529 de fecha 20.04.2018.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 número 8 que señala: ***"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"***. y el Artículo 51 que señala: ***"Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos trato o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7"***.
- Que de acuerdo a la ley N° 19.880 en su artículo 62 indica *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.



DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio N°3.740, de fecha 06 de septiembre de 2019, que autoriza Trato Directo por emergencia, con Pedro Medina y Compañía Limitada, Rut 76.183.572-6, por un monto de \$400.860.- (Cuatrocientos mil ochocientos sesenta pesos) por adquisición de material de construcción.
2. **REGULARÍCESE**, bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa con el proveedor **PEDRO MEDINA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut N°76.183.572-6**, por un monto de \$400.860.- (Cuatrocientos mil ochocientos sesenta pesos), por adquisición de Material de Construcción, que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 001 SP4, Transferencias corrientes – Al sector privado – Asistencia Social**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MGVL/aaa
 DISTRIBUCION
 -SECRETARIA MUNICIPAL
 -ADQUISICIONES DIDECO

